

[FICHAS INFORMATIVAS]

SEGURIDAD VIAL LABORAL

10 SEGURIDAD VIAL LABORAL Y LOS REPRESENTANTES DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS

La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en su Capítulo V establece el derecho a la consulta de los trabajadores, los derechos de participación y representación, las condiciones para elegibilidad como delegados de prevención, así como sus competencias, facultades y obligaciones en el desempeño de su función.



Imagen creada con IA Microsoft Designer

Según establece el Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (INSST) dentro del Plan Tipo de Movilidad Segura y Sostenible en la Empresa, en relación con la Seguridad Vial Laboral, la representación legal de las personas trabajadoras debe:

- Participar de manera activa en los planes de seguridad vial laboral.
- Ser informados y consultados teniendo en cuenta obligaciones generales y específicas en materia preventiva que afecten a la seguridad y salud de los trabajadores.
- Formar parte de los diferentes colectivos de trabajo, tales como grupos de formación.
- Elaborar propuestas y promover iniciativas en materia de movilidad y que fomenten el uso del transporte público, los desplazamientos en vehículos compartidos, etc.
- Ser parte negociadora con la dirección de la empresa, o en su caso, con las autoridades de transporte, operadores y resto de entidades o instituciones afectadas.
- Participar como coordinadores de movilidad, interviniendo en la puesta en marcha y seguimiento de las medidas preventivas establecidas.
- Dar un continuo impulso y difusión a los Planes de Seguridad Vial Laboral, con objeto de implicar al mayor número posible de personas trabajadoras.



Imagen creada con IA Microsoft Designer

Los representantes de las personas trabajadoras tienen un papel activo fundamental, desde el diseño hasta la implantación de los Planes de Seguridad Vial Laboral en los que se deben abordar los siguientes Factores de Riesgo (ver Plan Tipo de Movilidad Segura Sostenible en la Empresa del INSST):

- **FACTOR HUMANO:**

presente en alto porcentaje en los accidentes de tráfico, ejemplos son las distracciones, la velocidad, el consumo de alcohol, drogas y/o medicamentos.

- **FACTOR VEHÍCULO:**

Independientemente del medio de transporte que se utilice, es fundamental el correcto mantenimiento de cada uno de sus componentes como dirección, frenos, suspensión, neumáticos, luces, batería, niveles y filtros, sistemas de climatización, lunas y parabrisas, inyección y emisiones, ayudas automáticas a la conducción, sistemas de señalización de maniobras, y en su caso, la ropa de trabajo y equipos de protección adecuados, etc.

- **FACTOR VÍA/ENTORNO:**

trazado, pavimentación, anchura, resistencia al deslizamiento, número de carriles, la pendiente, el peralte, mantenimiento y rehabilitación; localización de señales, bolardos, barreras protectoras, la señalización, objetos del mobiliario urbano, etc.

- **LAS CONDICIONES DEL ENTORNO PUEDEN INFLUIR EN LA ACCIDENTALIDAD:**

visibilidad, iluminación climatología e incidencias puntuales en tráfico obstrucciones temporales.

- **FACTOR CONDICIONES (Y ORGANIZACIÓN) DEL TRABAJO:**

Las condiciones laborales y la organización del trabajo influyen de manera determinante en la seguridad y salud de las personas empleadas. Factores como las jornadas laborales, el tiempo y ritmo de trabajo, la gestión de rutas, los tipos de mercancías, y la coordinación de actividades empresariales durante las recogidas y entregas son esenciales. Además, la carga física y mental, junto con los aspectos psicosociales relacionados, tienen un papel clave en la seguridad laboral. Así como la formación y sensibilización en estos temas.

RECUERDA



En relación con la Seguridad Vial Laboral y los representantes de las personas trabajadoras es importante:

- Ser participantes activos; ser informados y consultados teniendo en cuenta obligaciones generales y específicas en materia preventiva que afecten a la seguridad y salud de los trabajadores; formar parte de los diferentes colectivos de trabajo y apoyo al Plan entre otros: grupos de formación, desplazamientos en vehículos compartidos, fomento del uso del transporte público, etc.; elaborar propuestas y promover iniciativas en materia de movilidad.

- Y garantizar que en los Planes de Seguridad Vial laboral se abordan todos los factores de riesgos descritos: factor humano, factor vehículo (como máquina, su estado y mantenimiento), factor vía/trazado y entorno; y factor condiciones (y organización) del trabajo.